



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL No. 031 -2019-GR.CAJ/GRDS

Cajamarca, 21 ENE 2019

VISTO:

El Informe N° 09-2018-GR-CAJ/GRDS/SGAP/LJVA, de fecha 07 de diciembre del 2018, proveído recaído en el Oficio N° 142-2018-GR.CAJ/SGAP, de fecha 10 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 231-2018-GR.CAJ/GRDS, de fecha 06 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Resuelve en su Artículo Primero RECONOCER Y FELICITAR a los promotores del “Eje Regional Contra la Violencia de Género y Trata de Personas de Cajamarca” en el marco de la implementación del Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030, dentro de los cuales se encuentra: Ministerio Público: Dra. Sandra Maribel Gringás Flores – Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía de Prevención del Delito y Dra. Gianina Calderón Ruiz – Coordinadora Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos;

Que, con Informe N° 09-2018-GR.CAJ/GRDS/SGAP/LJVA, de fecha 09 de diciembre del 2018, la Especialista de Protección Social – Mg. Licy Vásquez Arévalo, informó que ha existido un error mecanográfico, al momento de consignar el nombre de las representantes del Ministerio Público, toda vez que lo correcto es: Ministerio Público: Dra. Sandra Maribel Bringas Flores – Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía de Prevención del Delito y Dra. Gianina Calderón Pérez– Coordinadora Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos, por lo que solicita su rectificación;

Que, según el inciso 201.1 del Art. 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del D.S. N° 006-2017-JUS, se establece que: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;* en el presente caso podemos observar que ha existido un error material (error mecanográfico) al momento de consignar el nombre de las representantes del Ministerio Público, motivo por el cual debe de rectificarse la resolución antes mencionada según lo informado;

Estando a lo informado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo en General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Regional N° 231-2018-GR.CAJ/GRDS, de fecha 06 de diciembre del 2018, bajo los siguientes términos:

DICE:

(...)

- Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR a los promotores del “Eje Regional Contra la Violencia de Género y Trata de Personas de Cajamarca” en el marco de la implementación del Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030”





Ministerio Público

Dra. Sandra Maribel Gringas Flores

Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía de
Prevención del Delito

Dra. Gianina Calderón Ruiz

Coordinadora Unidad de Asistencia a Víctimas
y Testigos

DEBE DECIR:

(...)

- Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR a los promotores del "Eje Regional Contra la Violencia de Género y Trata de Personas de Cajamarca" en el marco de la implementación del Plan Regional Contra la Violencia de Género de Cajamarca 2018-2030"

Ministerio Público

Dra. Sandra Maribel Bringas Flores

Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía de
Prevención del Delito

Dra. Gianina Calderón Pérez

Coordinadora Unidad de Asistencia a Víctimas
y Testigos



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESPECIFICAR QUE QUEDAN subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 231-2018-GR.CAJ/GRDS, de fecha 06 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO lo resuelto en la Resolución Gerencial Regional N° 252-2018-GR.CAJ/GRDS, de fecha 13 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Secretaría General de la Sede Regional, NOTIFIQUE la presente Resolución a la SUB GERENCIA DE ASUNTOS POBLACIONALES, sito en el Pasaje Los Leones A-14 Urbanización San Carlos – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 18° y 24° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Abog. Edwin S. Torres Goicochea
GERENTE